

SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LA ACTIVIDAD DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CONSIDERACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO Y GASTOS ELEGIBLES

1. La convocatoria no establece limitación sobre el presupuesto a solicitar. Debe tenerse en cuenta eso sí, que no podrán abonarse gastos de 2020 y que el periodo de ejecución de los gastos finaliza el 31 de octubre de 2022.
2. El presupuesto puede hacerse desglosado para los años 2021 y 2022 o en su conjunto para ambos años.
3. En cuanto a los gastos subvencionables según la convocatoria de ayudas, el importe de los conceptos desde la a hasta la f (todos esos conceptos incluidos) deberá alcanzar como mínimo el 60% del total de costes directos.
4. Al total de costes directos solicitados debe añadirse un 15% en concepto de costes indirectos según lo dispuesto en el punto j de los gastos subvencionables.
5. La suma de costes directos e indirectos será la cuantía de la subvención solicitada.
6. Con carácter general la cuantía de la subvención concedida deberá coincidir con el coste total del proyecto. Solo en el caso de que se tenga concedida una cantidad de otro organismo para realizar exactamente el mismo proyecto que se presenta en la actual convocatoria, se debería indicar un coste total del proyecto superior. En ese caso será necesario presentar al Gobierno de Aragón copia de la concesión, etc.
7. En cuanto a la adquisición de pequeño equipamiento (apartado b de la convocatoria) se consideran elegibles equipos (incluyendo ordenadores) cuya cuantía máxima no supere los 5.000 euros (iva incluido).
8. En ese mismo apartado b pueden incluirse costes de discos duros externos, de licencias y programas de software directamente relacionado con el Proyecto Estratégico presentado. Igualmente tienen cabida gastos por uso de la “nube” o similares.
9. En el apartado d) de la convocatoria quedan incluidos también cargos internos siempre que exista precio público.
10. En el apartado h) pueden incluirse gastos de la página web del grupo (dominio, mantenimiento) así como gastos de gestión de redes sociales.
11. En esta convocatoria no es necesario incluir gastos de auditoría.